

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.132 · 1999

TELECOMU... EDUCATIVAS

Boletín Oficial, 9 de septiembre de 1999 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Telecomunicaciones Educativas

Ley 25.132

Declárase a la ciudad de Puerto Madryn de la Provincia de Chubut, como Capital Nacional de las Telecomunicaciones Educativas.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase a la ciudad de Puerto Madryn de la Provincia de Chubut, como Capital Nacional de las Telecomunicaciones Educativas, en homenaje de reconocimiento al gestor y promotor del Plan Nacional de Telecomunicaciones Educativas, maestro Daniel REYES.

ARTÍCULO 2°. El Ministerio de Cultura y Educación dispondrá la colocación de una placa alusiva a lo determinado en el artículo 1º de esta ley, en la Escuela de la Costa de la Ciudad de Puerto Madryn, en la Provincia de Chubut.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo precedente serán imputados a la cuenta "Rentas Generales de la Nación".

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Telecomunicaciones Educativas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).